Seguro combinado y de daños excepcionales en melón

21-12-2006
Normativas
Objeto:
En la Orden se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en melón, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:
La Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban estos seguros.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima.

La Orden recoge aspectos de:

Cobertura: todas las variedades de sandía, susceptible de recolección dentro del período de garantía, siempre que se trate de cultivo al aire libre y que en su caso cumplan los requisitos de las modalidades ciclo Temprano y Normal-tardío.

Se distinguen varias clases de melón:

- Clase I: Las variedades de melón cuyo ciclo productivo correspondiente a la modalidad «A» en las provincias incluidas en esta modalidad en el anexo.

- Clase II: Las variedades de melón cuyo ciclo productivo correspondiente a la modalidad «B» en las provincias incluidas en esta modalidad en el anexo adjunto.

- Clase III: Las variedades de melón incluidas en el resto del ámbito de aplicación.

Ámbito de aplicación: cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales serán todas las parcelas que se encuentren situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anexo.

Periodo de garantía: se inicia con la toma de efecto, siempre posteriormente al trasplante y arraigo de la planta, y con la primera hoja verdadera visible; y vence en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, cuando sobrepase la madurez comercial, se alcancen las fechas establecidas o se superen el número de meses máximos indicados.

Se disponen en el anexo las provincias, los ámbitos de aplicación, límite de garantías, riesgos y fin de suscripción para las modalidades.

Base legal:
Orden APA/3878/2006, de 7 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en melón, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2006-3878-45262-45265.pdf [1]

Periodo:
Inicio de suscripción el 15 de enero y finaliza en distintas fechas según el anexo.

Enlaces:
[1] http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3878-45262-45265.pdf